

DECRETO N° **0481**

NEUQUÉN, 26 ABR 2010

VISTO:

El Expediente CD N° 004-H-10 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Control de Tránsito -Dirección Municipal de Tránsito-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 2871/10, la Dirección Asociada de Administración del Hospital Provincial Neuquén "Dr. Eduardo Castro Rendón", solicita al Concejo Deliberante la habilitación de Estacionamiento Exclusivo para Ambulancias sobre calle Alderete entre calles Buenos Aires y Santa Fe de esta ciudad;

Que lo requerido, es en virtud al aumento en la demanda de ambulancias por emergencias médicas, tanto internas, como del resto del sistema de salud y las privadas, provocando un alto índice de riesgo de accidentes;

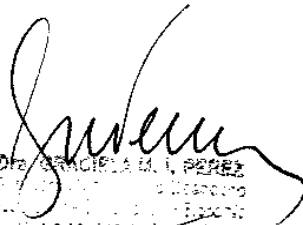
Que la reserva de ambulancias solicitada se encuadra como Reserva de Estacionamiento Exclusivo de Ambulancias, con el otorgamiento de un (1) módulo de cinco (5) metros de largo válido por el lapso de dos (2) años, considerado como "Reserva de Estacionamiento y Apeaje a otras Entidades Privadas o Personas Físicas";

Que lo requerido se encuentra contemplado en la Ordenanza N° 10406, en sus Artículos 2º), Punto 1), y 3º), Punto 4), y en el Decreto Reglamentario N° 1089/06, en sus Artículos 3º), Inciso 4) y 4º), Inciso 1);

Que el Hospital Provincial Neuquén queda exceptuado de la presentación de los libros deudas requeridos por el Decreto N° 1089/06, como así también del canon establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 11710 – Artículo 8º), Punto 23), Inciso c), por tratarse de un ente público;

Que por Dictamen N° 174/10, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de decreto desde el punto de vista técnico-legal;

Que por Nota N° 077/10 el señor Subsecretario General remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria General
Dirección Municipal de Despacho

de la norma legal respectiva; contando con la intervención del señor Secretario de Gobierno;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR una “**RESERVA DE ESTACIONAMIENTO**” para ----- ambulancias al Hospital Provincial Neuquén “Dr. Eduardo Castro Rendón”, en calle Alderete entre calles Buenos Aires y Santa Fe de esta ciudad, consistente en un (1) módulo de cinco (5) metros de largo.-

Artículo 2º) ESTABLECER la vigencia de la Reserva de Estacionamiento a ----- partir de la fecha de sanción de la presente norma legal y mientras la entidad no modifique el domicilio declarado, acorde a lo dispuesto en el Artículo 3º), Inciso 1), de la Ordenanza N° 10406.-

Artículo 3º) El Hospital Provincial Neuquén “Dr. Eduardo Castro Rendón” ----- queda exceptuado de abonar el canon establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 11710, Artículo 108º), Punto 23).1., Inciso c), por tratarse de un ente dependiente del Estado Provincial.-

Artículo 4º) La señalización horizontal y vertical de la Reserva será ----- realizada por la División Señalamiento -Dirección de Mantenimiento Electromecánico- Dirección General de Talleres -Subsecretaría de Servicios Urbanos-.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///sds.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
DOBRUSÍN.-

